

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2019-00102

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito de cesión de crédito entre BANCO W y BANINCA SAS, dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 06 de 2023.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 06 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO W S.A. Nit. 900.378.212-2  
DEMANDADOS: JHON JAIRO GALLEGO VARGAS c.c. 16.505.694  
SANDRA MILENA ARBOLEDA JARAMILLO c.c. 43.492.050  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00102-00

Auto No. 0741

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, y revisada la solicitud de Cesión de Crédito que realiza el BANCO W a favor de BANINCA SAS, se observa que no se acreditó la calidad de la Dra. LINA MARIA MAYOR POSSO, como Representante Legal para Asuntos Judiciales de la entidad ejecutante, aunado a ello no se allegó certificado de existencia y representación legal expedida por la superintendencia financiera de Colombia, la cual hace parte del documento de cesión tal como se indica en el acápite principal del mismo.

En razón a ello se **REQUIERE** a la peticionaria para que acredite la calidad en la que actúa la Representante de la entidad cedente y alléguese Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia actualizada del Banco W S.A., allegado lo anterior, se proveerá sobre la cesión del crédito solicitada.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARIN, Juez**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e74def100f8a76af77763f1b27b2b62075383023603d592d2294b0b8432f92f**

Documento generado en 06/06/2023 04:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>